



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°253-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 28 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N°302-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, FUT N° 000720-2024, de fecha 21 de octubre de 2024, Sobre el Reconocimiento de los Actores Comunales que prestan su Voluntariado en beneficio de los niños de la primera infancia del Distrito de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°001955-2024-MIDIS/PNCM-DE, se aprobó la Directiva "Modelo de cogestión comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los comités de gestión y consejos de vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más", el cual tiene como objeto Establecer las disposiciones técnicas del modelo de cogestión comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los comités de gestión y consejos de vigilancia del Programa Nacional Cuna Más (en adelante PNCM);

Que, mediante FUT N°0000720-2024, de fecha 21 de octubre de 2024, el Sr. Alexander Claudio Mendoza Chusi, Acompañante Técnico del Programa Nacional CUNA MAS, solicita el reconocimiento de los Actores Comunales que prestan su Voluntariado en dicho programa, en beneficio de niños de la primera infancia del Distrito de Tinta, de acuerdo a la Resolución de Dirección Ejecutiva N°001955-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante Informe N°302-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, solicita el Reconocimiento Mediante Acto Resolutivo de los actores comunales del Servicio de cuidado diurno del Programa Nacional CUNA MAS "Los Retoños de Tinta", debido a que vienen prestando un (01) año de servicio en el bien de la población del Distrito de Tinta;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Dirección Ejecutiva N°001955-2024-MIDIS/PNCM-DE; y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR, a LOS ACTORES COMUNALES, del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN INFANTIL "LOS RETOÑOS DE TINTA", en los distintos cargos, por su ardua labor en el Programa Nacional CUNA MAS, según el siguiente detalle:

N°	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	LOS NIÑITOS DE SAN SALVADOR	ALEXANDER CLAUDIO MENDOZA CHUSI	77155764	ACOMPAÑANTE TÉCNICO
2	LOS NIÑITOS DE SAN SALVADOR	DELIA SASARI NOA	41586670	MADRE GUÍA
3	LOS NIÑITOS DE SAN SALVADOR	YULY ROJAS LLALLA	77140946	MADRE CUIDADORA B
4	LOS NIÑITOS DE SAN SALVADOR	ELIZENDA LAURA TINTAYA	76365594	MADRE CUIDADORA B
5	LOS NIÑITOS DE SAN SALVADOR	HILDA HUANACO CHEQUERA	76285359	MADRE CUIDADORA B
6	LOS NIÑITOS DE SAN SALVADOR	FLORISMELDA RAMOS ASLLA	72074308	MADRE CUIDADORA B
7	LOS NIÑITOS DE SAN SALVADOR	JUANA SOLEDAD SANTA CRUZ PACHINO	42273315	MADRE CUIDADORA B
8	LOS NIÑITOS DE SAN SALVADOR	PILAR QUISPE SUIVA	45282730	MADRE CUIDADORA B
9	LOS NIÑITOS DE SAN SALVADOR	MARILUZ CHOQUEHUAYTA ESPERILLA	72074289	APOYO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA
10	LOS NIÑITOS DE SAN SALVADOR	ANA LUCIA LAROTA CHAMPI	45231677	APOYO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA
11	LOS NIÑITOS DE SAN SALVADOR	SONIA CONDORI RIMACHI	48638485	SOCIA DE COCINA
12	LOS NIÑITOS DE SAN SALVADOR	VICTORIA CORDOVA BAUTISTA	43080504	SOCIA DE COCINA
13	LOS NIÑITOS DE SAN SALVADOR	ROMINA HUAMANI BARRIENTOS	77497527	SOCIA DE COCINA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes interesadas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

- Gerencia Municipal.
- SGDSyMA.
- Unidad de Informática.
- INTERESADOS.
- Archivo (Exp. 3512-2024).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernábe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE